



Universidad de
los Andes

ADDENDUM DE CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL N°283/2016

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

Y

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES –ESCUELA DE TERAPIA OCUPACIONAL

En Santiago de Chile, a 5 de Mayo de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** por una parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (Escuela de Terapia Ocupacional de la Facultad de Medicina)**, RUT N°71.614.000-8, representada conjuntamente por su Rector don José Antonio Guzmán Cruzat, cédula nacional de identidad N°7.010.970-0, y por su Administrador General don Alejandro Gutiérrez Gasparini, cédula nacional de identidad N°8.672.868-0, todos domiciliado para estos efectos en Av. Álvaro del Portillo N°12.455, comuna de Las Condes, en adelante **La Universidad**, se acuerda el siguiente anexo al Convenio Docente Asistencial, firmado por las partes con fecha 25 de Julio de 2014:

PRIMERO: A contar del 5 de Mayo 2016, las Partes acuerdan incorporar a la **Escuela de Terapia Ocupacional** al Convenio de Asistencia Docente vigente entre **La Corporación** y **La Universidad**, que tiene por objeto el desarrollo de actividades de formación profesional de pregrado.

SEGUNDO: **La Universidad**, de acuerdo a sus normas y procedimientos, nombrará en cargos docentes a los terapeutas ocupacionales del CESFAM Dr. Aníbal Ariztía que por su propio interés participen en actividades académicas. Estos nombramientos se otorgarán a juicio exclusivo de **La Universidad**, de acuerdo al reglamento de categorías académicas de ésta.

Los postulantes podrán ser propuestos por el CESFAM Dr. Aníbal Ariztía o por **La Universidad**, y su nombramiento será concordado entre ambos.

TERCERO: De acuerdo a lo señalado, **La Universidad** se obliga a retribuir a **La Corporación** en lo siguiente:

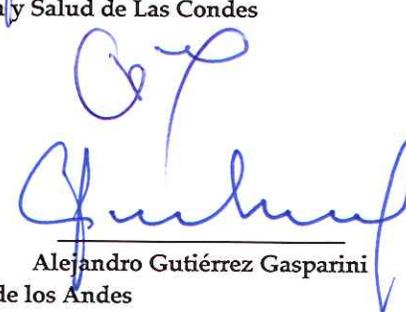
1. Entrega al personal de La Corporación descuentos en el arancel de curso Diplomado y Magister dictados en La Universidad (con excepción del ESE), con un máximo de 20 UF anuales.
2. Dar conocimiento docente a profesionales de la salud que tengan un rol docente activo y reconocido, de acuerdo al Reglamento de Carrera Académica de **La Universidad**.

CUARTO: Las partes acuerdan que el presente Addendum formará parte integrante del Convenio firmado entre la Universidad de Los Andes y la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, ya señalado en la comparecencia.

El presente Addendum de Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.


SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES
Ricardo Gutiérrez Lafrentz
p.p. Corporación de Educación y Salud de Las Condes


José Antonio Guzmán Cruzat
p.p. Universidad de los Andes


Alejandro Gutiérrez Gasparini
p.p. Universidad de los Andes

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.

La personería de don José Antonio Guzmán Cruzat y don Alejandro Gutierrez Gasparini para representar a la Universidad de Los Andes, consta de la escritura pública de fecha 29 de septiembre de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.